ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 248 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2°, de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De igual manera, el artículo 113, de la Constitución Política, señala que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus propósitos, en ese mismo sentido, la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 6º el principio de coordinación y colaboración, el cual señala que: "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Mediante el Decreto No. 121 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán, la cual fue modificada por el Acuerdo No. 16 de 2011, el Acuerdo Municipal No. 7 de 2013, el Acuerdo Municipal No. 24 de 2018 y por último, mediante el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, dicha estructura quedó conformada por las siguientes unidades administrativas e instancias de gestión: Despacho del Alcalde, Secretaría General, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de infraestructura, Secretaría de educación, Secretaría de salud, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Secretaría del Deporte , Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, Secretaría de Cultura y Turismo, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y, mediante el artículo 5, del citado Acuerdo Municipal, se asigna a la Secretaría General las siguientes funciones:

La Secretaría General se define como una unidad administrativa de instancia de gestión, en su Artículo 9, dispone que: "Las Secretarias de Despacho son las unidades administrativas propias de las áreas de apoyo y misionales, a las cuales les corresponde desarrollar los procesos de administración de recursos y el logro pe resultados en áreas estratégicas del Municipio"

De la misma manera en el Articulo 20, dispone: La Secretaría General tiene como misión formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridos en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión, entre otras funciones tales como:

- *Elaborar los estudios técnicos sobre los aspectos organizacionales, de personal y recursos físicos con el fin de formular las políticas de modernización institucional, racionalización administrativa, mejoramiento de procesos y procedimientos, desarrollo del personal y gestión de recursos físicos.*

- *Administrar los recursos físicos de la administración municipal mediante la gestión racional de compras, la oportunidad de los suministros, el registro y la seguridad del almacén y la actualización permanente de los inventarios de acuerdo a los procedimientos legales establecidos con el fin de garantizar el uso óptimo de los mismos.*

- *Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, además de los servicios generales para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación.*

De esta manera, la Secretaría General para cumplir con su objetivo misional, debe gestionar y adquirir los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad de acuerdo a los procesos a cargo.

Con base en estas funciones, a los procesos de talento humano le corresponde ejecutar, supervisar y controlar la implementación y desarrollo de las políticas, programas y proyectos relacionados con la

administración y gestión del talento humano, para asegurar la competencia de este, siendo una obligación coordinar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El artículo 24 del Decreto 614 de 1984, "por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", estableció como responsabilidad del empleador la ejecución de un programa permanente de salud ocupacional, el cual, partir de la ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", es conocido como Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo (SG-SST) busca establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual colectiva.

En este orden de ideas, la Administración municipal, debe implementar medidas de prevención y control frente a los factores de riesgo identificados en los diferentes puestos y ambientes de trabajo, La disponibilidad y suministro oportuno de estos elementos constituye una medida preventiva orientada a reducir la exposición de los trabajadores a riesgos laborales, favorecer condiciones adecuadas de seguridad, salud y bienestar, y contribuir a la prevención de accidentes, lesiones y afectaciones derivadas de las condiciones propias del desarrollo de sus funciones. En consecuencia, y considerando que los bienes requeridos responden a necesidades previamente identificadas por la entidad y resultan necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones de prevención y control contempladas en el SG-SST.

En esta ocasión, corresponde a la Secretaría General, consolidar las necesidades comunes, enviadas por el área del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio, con la finalidad de adelantar un proceso único, al tratarse de un mismo objeto contractual: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ADITAMENTOS ERGONOMICOS, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN"

Así las cosas, para los efectos esbozados en los párrafos anteriores y a la luz del ordenamiento jurídico vigente, es conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual a través de una persona natural o jurídica que garantice la ejecución idónea del objeto a contratar en sus calidades y especificaciones requeridas. Se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de garantizar su adquisición en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido y el valor estimado de la contratación, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

VERIFICACION DE QUE LA INVERSION SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

24141500	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ADITAMENTOS ERGONOMICOS, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYAN	*6*	*7*	5	*CCE-10*	*52.000.000 COP*	*0*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCION

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alcohol antiséptico *350 ml envase plástico	UND	30
2	Algodón Presentación paquete * 25gr	UND	30
3	Compresa estéril quirúrgica paquete x 5 unidades	UND	20
4	Arnés estándar para guadaña en lona resistente	UND	5
5	Baja lenguas en madera paquete X 20 unidades	UND	30
6	Bata manga larga en dacrón con cierre en botones color blanco	UND	30
7	Bota de seguridad en cuero dieléctrica con puntera en composite	UND	30
8	Botas de seguridad en cuero sin puntera	UND	30
9	Bota pantanera caña alta en PVC con suela antideslizante	UND	20

10	Bota pantanera dieléctricas con puntera de seguridad caña alta y suela antideslizante.	UND	10
11	Casco de seguridad Tipo II con rachet y barbuquejo	UND	10
12	Casco de seguridad dieléctrico con rachet y barbuquejo Tipo I	UND	5
13	Cinta antideslizante foto luminiscente 50 mm x 5 mts en rollo	UND	5
14	Collar cervical adulto ajustable (BOTIQUIN)	UND	2
15	Collar cervical niño ajustable	UND	1
16	Escalera plegable tubular dos peldaños Pretul	UND	10
17	Señalética en polipropileno 30 x 20 cms textos surtidos	UND	100
18	Paleta de señalización pequeña "PARE Y SIGA"	UND	5
19	Señal plegable tipo tijera en PVC con aviso de "PISO MOJADO"	UND	5
20	Cono de señalización vial 90 cms con cintas reflectivas y base cuadrada	UND	5
21	Esparadrapo de tela rollo 4 x 5 yardas	UND	30
22	Gasas limpias paquete x 5 unidades	UND	30
23	Gasas estériles no tejida paquete X 5 unidades	UND	30
24	Gorra con aleros tipo pava	UND	20
25	Gorra tipo monja en dril sin visera	UND	20
26	Alero de tela en dril para casco	UND	20
27	Gorro en tela anti fluido y/o dacrón	UND	30
28	Gorro quirúrgico desechable paquete x 100 unidades	UND	15
29	Guantes de aseo en caucho calibre 35 color negro	UND	20
30	Guantes de Carnaza corto sencillo	UND	20
31	Guantes de Carnaza largo sencillo	UND	20
32	Guante para Motociclista en lona resistente y con protección en nudillos, con correa ajustable en velcro	UND	15

33	Guantes de nitrilo tallas surtidas caja x 50 pares color azul	UND	20
34	Guantes de poliuretano con recubrimiento en nitrilo tallas surtidas	UND	60
35	Guantes de vaqueta tipo ingeniero corto sencillo	UND	30
36	Kit de Guantes dieléctricos de baja tensión clase 1 con guantin y guante protector en cuero	UND	2
37	Guantes látex tallas surtidas caja *100 unidades	UND	130
38	Guantes para productos químicos de nitrilo verde 13"	UND	20
39	Traje Impermeable conjunto chaqueta y pantalón calibre 18	UND	20
40	Jabón quirúrgico *120 ml	UND	20
41	Pad mouse en jersey color negro	UND	20
42	Máscara respirador media cara 3M para doble cartucho	UND	10
43	Par de cartuchos contra gases y vapores orgánicos para respirador 3M	UND	30
44	Micropore de 1 pulgada por 10 yardas	UND	20
45	Micropore de 2 pulgada por 10 yardas	UND	20
46	Mono gafas bicolor con filtro UV y antiempañante para laboratorio	UND	30
47	Mono gafas ventilación directa con filtro UV, para trabajos eléctricos para líquidos y sustancias químicas.	UND	30
48	Traje Fontanero impermeable manga larga con botas	UND	10
49	Overol desechable tipo Tyvek color blanco manga larga	UND	20
50	Overol enterizo en Dril manga larga con seis bolsillos tipo parche y cremallera centra	UND	20
51	Pantalón en Dril camuflado tipo Bombero	UND	20
52	Chaleco en Dril tipo periodista con 8 bolsillos y cremalleras de cierre	UND	30
53	Parche ocular adulto	UND	30
54	Solución salina X 500 cc	UND	20

55	Tapa oídos de inserción en silicona con estuche individual	UND	30
56	Tapabocas N95 x unidad en empaque individual	UND	400
57	Tapabocas para material particulado	UND	300
58	Tapabocas quirúrgicos caja *50 unidades en empaque individual	UND	200
59	Tijera de trauma corta todo	UND	10
60	Venda de algodón 2X5 yardas	UND	19
61	Venda de algodón 3X5 yardas	UND	20
62	Venda de algodón 5X5 yardas	UND	20
63	Venda elástica 2X5 yardas	UND	20
64	Venda elástica 5X5 yardas	UND	20
65	Venda triangular 90*90	UND	20
66	Vendas fijas 4x5 yardas	UND	20
67	Camilla en polipropileno color naranja resistente a Rayos X con soporte de cuello, soporte para la pared y señal en polietileno.	UND	10
68	Arnés de seguridad para escalada y rescate en arboles medio cuerpo	UND	2
69	Botiquín en lona tipo guantera para vehículo color rojo de 18 productos.	UND	25

NOTA 1: el proponente debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario de cada ítem y el valor total, de conformidad con el formato establecido por la entidad aceptando las condiciones técnicas exigidas de acuerdo a la necesidad planteada.

NOTA 2: El contenido y Veracidad de las condiciones técnicas exigidas fueron diseñadas por el apoyo a la coordinación de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo adscrita a la Secretaría General del Municipio de Popayán, quien las suministro para el presente proceso de selección, el cual son responsabilidad única y exclusiva del mencionado personal.

NOTA 3: los Elementos de Protección Personal y Aditamentos Ergonómicos para el municipio de Popayán, deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado Nacional. En todo caso corresponderán de

forma íntegra a las descripciones y características técnicas descritas en las condiciones técnicas del estudio previo y pliego de condiciones.

NOTA 4: las tallas y colores de los elementos los Elementos de Protección Personal y Aditamentos Ergonómico, deberán ser convenidos con el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

La presente contratación tiene un valor estimado de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($ 51.999.150,00), IVA INCLUIDO, además de los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el contratista.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas descritas, además de cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad y la ficha técnica.
2. Entregar los bienes y/o elementos de protección personal (EPP), completamente nuevos de excelente calidad, de marcas reconocidas, debidamente embalados y/o sellados, al almacén de la Alcaldía Municipal de Popayán, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando.
3. Verificar previamente las tallas, medidas, referencias, características y demás especificaciones técnicas de los elementos de protección personal y aditamentos ergonómicos requeridos por la entidad, de conformidad con la información suministrada por la supervisión, garantizando que los bienes entregados correspondan exactamente a las necesidades y requerimientos establecidos.
4. Garantizar la calidad, funcionalidad y condiciones de uso de los elementos de protección personal y aditamentos ergonómicos suministrados durante el término establecido para su garantía, atendiendo y gestionando oportunamente las reclamaciones que se presenten por defectos de fabricación, funcionamiento o calidad, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Cuando la naturaleza de los elementos suministrados requiera conocimientos específicos y/o que por sus características requieran instrucciones especiales para garantizar su eficacia, para su utilización, ajuste, mantenimiento, conservación o almacenamiento, el contratista deberá garantizar la asistencia técnica y/o capacitación necesaria para el adecuado uso de los elementos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y la normatividad aplicable. dejando constancia de la misma.
6. Si la calidad de los bienes o elementos no satisface las necesidades y requerimientos de la entidad, el contratista se compromete a realizar las actividades necesarias para la sustitución y/o reemplazo de los elementos y/o de los bienes por los solicitados, en un plazo máximo de dos (2) días.
7. El proveedor deberá contar con la disponibilidad de los elementos contemplados en la ficha técnica en la fecha que la entidad los requiera.

8. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
9. Informar a la supervisión designada, cualquier situación que pueda afectar la ejecución del objeto contractual.
10. Asumir la responsabilidad por los perjuicios, daños o accidentes que puedan ocasionarse a las personas que hagan uso de los elementos de protección personal y/o aditamentos ergonómicos suministrados, cuando estos sean consecuencia de defectos de fabricación, calidad, funcionamiento, materiales, condiciones inadecuadas o cualquier otra circunstancia atribuible al elemento suministrado, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el contrato.
11. Las demás que se deriven del objeto del contrato y que sean necesarias para el correcto su correcto contrato.

Nota: La entidad, previo análisis de las especificaciones técnicas, del alcance del objeto contractual y de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato, determinó que no exigirá la implementación de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026. Lo anterior, previa verificación de su conveniencia y pertinencia frente a las obligaciones contractuales, por cuanto la necesidad que se pretende satisfacer corresponde a un contrato de suministro cuyas características técnicas y operativas no hacen necesaria la aplicación de las medidas previstas en la citada disposición.

En ese sentido, la entidad evidenció que la naturaleza del contrato no requiere la conformación de un equipo interdisciplinario permanente, ni contempla una cadena de subcontratación amplia o compleja que haga viable o necesaria la implementación de medidas relacionadas con la priorización de la contratación de personas con discapacidad, en los términos señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
7. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
8. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
9. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
10. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
11. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
13. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
c) Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
d) Efectuar el pago, conforme a lo pactado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: CONTRATO DE SUMINISTRO

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación tiene un valor estimado de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($ 51.999.150,00),** además de los costos directos e indirectos, en que pueda incurrir el contratista, que será ejecutado y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y por la cantidad de suministros efectivamente entregados

5.1. JUSTIFICACION:

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera un número plural de posibles oferentes nacionales para el suministro de elementos de protección personal y aditamentos razón por la cual se han solicitado dos (02) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se adoptó como precios de mercado, el valor promedio de los suministro que la entidad requiere, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN 2026								
ITEM	PRODUCTO	COTIZACIÓN VID SAS			COTIZACION H&M			
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Alcohol antiséptico *350 ml envase plástico	30	$ 4.000	$ 120.000	$ 6.800	$ 204.000	$ 5.400	$ 162.000
2	Algodón Presentación paquete * 25gr	30	$ 2.000	$ 60.000	$ 2.200	$ 66.000	$ 2.100	$ 63.000
3	Compresa estéril quirúrgica paquete x 5 unidades	20	$ 8.000	$ 160.000	$ 12.000	$ 240.000	$ 10.000	$ 200.000
4	Arnés estándar para guadaña en lona resistente	5	$ 65.000	$ 325.000	$ 65.500	$ 327.500	$ 65.250	$ 326.250
5	Baja lenguas en madera paquete X 20 unidades	30	$ 2.000	$ 60.000	$ 2.200	$ 66.000	$ 2.100	$ 63.000
6	Bata manga larga en dacrón con cierre en botones color blanco	30	$ 45.000	$ 1.350.000	$ 59.500	$ 1.785.000	$ 52.250	$ 1.567.500
7	Bota de seguridad en cuero dieléctrica con puntera en composite	30	$ 105.000	$ 3.150.000	$ 88.500	$ 2.655.000	$ 96.750	$ 2.902.500
8	Botas de seguridad en cuero sin puntera	30	$ 75.000	$ 2.250.000	$ 83.500	$ 2.505.000	$ 79.250	$ 2.377.500
9	Bota pantanera caña alta en PVC con suela antideslizante	20	$ 55.000	$ 1.100.000	$ 58.000	$ 1.160.000	$ 56.500	$ 1.130.000
10	Bota pantanera dieléctricas con puntera de seguridad caña alta y suela antideslizante.	10	$ 78.000	$ 780.000	$ 81.500	$ 815.000	$ 79.750	$ 797.500
11	Casco de seguridad Tipo II con rachet y barbuquejo	10	$ 80.000	$ 800.000	$ 95.000	$ 950.000	$ 87.500	$ 875.000
12	Casco de seguridad dieléctrico con rachet y barbuquejo Tipo I	5	$ 30.000	$ 150.000	$ 20.000	$ 100.000	$ 25.000	$ 125.000
13	Cinta antideslizante foto luminiscente 50 mm x 5 mts en rollo	5	$ 60.000	$ 300.000	$ 110.500	$ 552.500	$ 85.250	$ 426.250
14	Collar cervical adulto ajustable (BOTIQUIN)	2	$ 58.000	$ 116.000	$ 64.900	$ 129.800	$ 61.450	$ 122.900
15	Collar cervical niño ajustable	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 75.600	$ 75.600	$ 61.800	$ 61.800
16	Escalera plegable tubular dos peldaños Pretul	10	$ 180.000	$ 1.800.000	$ 106.800	$ 1.068.000	$ 143.400	$ 1.434.000
17	Señalética en polipropileno 30 x 20 cms textos surtidos	100	$ 10.000	$ 1.000.000	$ 8.000	$ 800.000	$ 9.000	$ 900.000

18	Paleta de señalización pequeña "PARE Y SIGA"	5	$ 30.000	$ 150.000	$ 32.000	$ 160.000	$ 31.000	$ 155.000
19	Señal plegable tipo tijera en PVC con aviso de "PISO MOJADO"	5	$ 42.000	$ 210.000	$ 39.900	$ 199.500	$ 40.950	$ 204.750
20	Cono de señalización vial 90 cms con cintas reflectivas y base cuadrada	5	$ 88.000	$ 440.000	$ 132.000	$ 660.000	$ 110.000	$ 550.000
21	Esparadrapo de tela rollo 4 x 5 yardas	30	$ 12.000	$ 360.000	$ 12.400	$ 372.000	$ 12.200	$ 366.000
22	Gasas limpias paquete x 5 unidades	30	$ 1.000	$ 30.000	$ 1.000	$ 30.000	$ 1.000	$ 30.000
23	Gasas estériles no tejida paquete X 5 unidades	30	$ 500	$ 15.000	$ 1.000	$ 30.000	$ 750	$ 22.500
24	Gorra con aleros tipo pava	20	$ 25.000	$ 500.000	$ 18.000	$ 360.000	$ 21.500	$ 430.000
25	Gorra tipo monja en dril sin visera	20	$ 19.000	$ 380.000	$ 16.800	$ 336.000	$ 17.900	$ 358.000
26	Alero de tela en dril para casco	20	$ 25.000	$ 500.000	$ 29.500	$ 590.000	$ 27.250	$ 545.000
27	Gorro en tela anti fluido y/o dacron	30	$ 15.000	$ 450.000	$ 29.000	$ 870.000	$ 22.000	$ 660.000
28	Gorro quirúrgico desechable paquete x 100 unidades	15	$ 17.000	$ 255.000	$ 15.800	$ 237.000	$ 16.400	$ 246.000
29	Guantes de aseo en caucho calibre 35 color negro	20	$ 8.500	$ 170.000	$ 6.500	$ 130.000	$ 7.500	$ 150.000
30	Guantes de Carnaza corto sencillo	20	$ 6.000	$ 120.000	$ 8.800	$ 176.000	$ 7.400	$ 148.000
31	Guantes de Carnaza largo sencillo	20	$ 10.000	$ 200.000	$ 12.700	$ 254.000	$ 11.350	$ 227.000
32	Guante para Motociclista en lona resistente y con protección en nudillos, con correa ajustable en velcro	15	$ 190.000	$ 2.850.000	$ 75.600	$ 1.134.000	$ 132.800	$ 1.992.000
33	Guantes de nitrilo tallas surtidas caja x 50 pares color azul	20	$ 22.000	$ 440.000	$ 19.000	$ 380.000	$ 20.500	$ 410.000
34	Guantes de poliuretano con recubrimiento en nitrilo tallas surtidas	60	$ 10.000	$ 600.000	$ 14.500	$ 870.000	$ 12.250	$ 735.000
35	Guantes de vaqueta tipo ingeniero corto sencillo	30	$ 8.000	$ 240.000	$ 7.500	$ 225.000	$ 7.750	$ 232.500
36	Kit de Guantes dieléctricos de baja tensión clase 1 con guantin y guante protector en cuero	2	$ 520.000	$ 1.040.000	$ 154.000	$ 308.000	$ 337.000	$ 674.000
37	Guantes látex tallas surtidas caja *100 unidades	130	$ 18.000	$ 2.340.000	$ 19.000	$ 2.470.000	$ 18.500	$ 2.405.000
38	Guantes para productos químicos de nitrilo verde 13"	20	$ 9.000	$ 180.000	$ 31.000	$ 620.000	$ 20.000	$ 400.000
39	Traje Impermeable conjunto chaqueta y pantalón calibre 18	20	$ 78.000	$ 1.560.000	$ 70.700	$ 1.414.000	$ 74.350	$ 1.487.000
40	Jabón quirúrgico *120 ml	20	$ 15.000	$ 300.000	$ 12.000	$ 240.000	$ 13.500	$ 270.000
41	Pad mouse en jersey color negro	20	$ 30.000	$ 600.000	$ 35.900	$ 718.000	$ 32.950	$ 659.000
42	Máscara respirador media cara 3M para doble cartucho	10	$ 75.000	$ 750.000	$ 70.000	$ 700.000	$ 72.500	$ 725.000

43	Par de cartuchos contra gases y vapores orgánicos para respirador 3M	30	$ 72.000	$ 2.160.000	$ 73.800	$ 2.214.000	$ 72.900	$ 2.187.000
44	Micropore de 1 pulgada por 10 yardas	20	$ 3.000	$ 60.000	$ 4.800	$ 96.000	$ 3.900	$ 78.000
45	Micropore de 2 pulgada por 10 yardas	20	$ 6.000	$ 120.000	$ 14.500	$ 290.000	$ 10.250	$ 205.000
46	Monogafas bicolor con filtro UV y antiempañante para laboratorio	30	$ 8.000	$ 240.000	$ 7.500	$ 225.000	$ 7.750	$ 232.500
47	Monogafas ventilación directa con filtro UV, para trabajos eléctricos para líquidos y sustancias químicas.	30	$ 19.000	$ 570.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 12.500	$ 375.000
48	Traje Fontanero impermeable manga larga con botas	10	$ 380.000	$ 3.800.000	$ 356.000	$ 3.560.000	$ 368.000	$ 3.680.000
49	Overol desechable tipo Tyvek color blanco manga larga	20	$ 25.000	$ 500.000	$ 58.000	$ 1.160.000	$ 41.500	$ 830.000
50	Overol enterizo en Dril manga larga con seis bolsillos tipo parche y cremallera centra	20	$ 85.000	$ 1.700.000	$ 98.500	$ 1.970.000	$ 91.750	$ 1.835.000
51	Pantalón en Dril camuflado tipo Bombero	20	$ 250.000	$ 5.000.000	$ 125.000	$ 2.500.000	$ 187.500	$ 3.750.000
52	Chaleco en Dril tipo periodista con 8 bolsillos y cremalleras de cierre	30	$ 67.000	$ 2.010.000	$ 62.700	$ 1.881.000	$ 64.850	$ 1.945.500
53	Parche ocular adulto	30	$ 800	$ 24.000	$ 2.600	$ 78.000	$ 1.700	$ 51.000
54	Solución salina X 500 cc	20	$ 4.000	$ 80.000	$ 9.500	$ 190.000	$ 6.750	$ 135.000
55	Tapa oídos de inserción en silicona con estuche individual	30	$ 2.500	$ 75.000	$ 2.500	$ 75.000	$ 2.500	$ 75.000
56	Tapabocas N95 x unidad en empaque individual	400	$ 3.000	$ 1.200.000	$ 3.500	$ 1.400.000	$ 3.250	$ 1.300.000
57	Tapabocas para material particulado	300	$ 5.000	$ 1.500.000	$ 3.700	$ 1.110.000	$ 4.350	$ 1.305.000
58	Tapabocas quirúrgicos caja *50 unidades en empaque individual	200	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 13.000	$ 2.600.000	$ 12.500	$ 2.500.000
59	Tijera de trauma corta todo	10	$ 10.000	$ 100.000	$ 10.400	$ 104.000	$ 10.200	$ 102.000
60	Venda de algodón 2X5 yardas	19	$ 1.500	$ 28.500	$ 3.100	$ 58.900	$ 2.300	$ 43.700
61	Venda de algodón 3X5 yardas	20	$ 2.000	$ 40.000	$ 2.100	$ 42.000	$ 2.050	$ 41.000
62	Venda de algodón 5X5 yardas	20	$ 2.500	$ 50.000	$ 3.700	$ 74.000	$ 3.100	$ 62.000
63	Venda elástica 2X5 yardas	20	$ 1.500	$ 30.000	$ 1.800	$ 36.000	$ 1.650	$ 33.000
64	Venda elástica 5X5 yardas	20	$ 2.800	$ 56.000	$ 3.800	$ 76.000	$ 3.300	$ 66.000
65	Venda triangular 90*90	20	$ 11.000	$ 220.000	$ 15.000	$ 300.000	$ 13.000	$ 260.000
66	Vendas fijas 4x5 yardas	20	$ 6.000	$ 120.000	$ 9.400	$ 188.000	$ 7.700	$ 154.000
67	Camilla en polipropileno color naranja resistente a RayosX con soporte de cuello, soporte para la pared y señal en polietileno.	10	$ 165.000	$ 1.650.000	$ 180.000	$ 1.800.000	$ 172.500	$ 1.725.000
68	Arnés de seguridad para escalada y rescate en arboles medio cuerpo	2	$ 550.000	$ 1.100.000	$ 350.000	$ 700.000	$ 450.000	$ 900.000

69	Botiquín en lona tipo guantera para vehículo color rojo de 18 productos.	25	$ 20.000	$ 500.000	$ 21.000	$ 525.000	$ 20.500	$ 512.500
	TOTAL			$ 53.582.500		$ 50.415.800	$ 3.570.300	$ 51.999.150

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato y del ítem a contratar son responsabilidad de quien proyectó los aspectos técnicos. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas no responsables de IVA, el parágrafo primero del artículo 437, del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas ..."

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA.

5.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con los suministros efectivamente entregados previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, informe de actividades y constancia de recibo a satisfacción del servicio realizado, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3 % de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"
Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020, Acuerdo 026 de 2022, Acuerdo 003 de mayo del 2021

Estampilla Universidad del Cauca	1%	1% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024 .
Estampilla – para la justicia familiar	2%	La tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado, si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.	Acuerdo 010 del 30 de julio 2024

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETEFUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre el suministro que no hubiere sido previamente requerido o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

INFORMACION GENERAL DEL CDP		
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.3478	
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.28.2026	
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 51.999.150,00	SON. CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

8. SUPERVISOR

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través de la funcionaria: **Sandra Edith Pastrana Baos,** profesional Universitario G01, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más</td><td>Equivalente al 10 %, del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años mas</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

Nota 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

Dado en Popayán, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2026

JOSE TOMAS RENGIFO FUENTES
Secretario General

Proyectó aspectos jurídicos: Jackeline Diaz– Abogada contratista, Secretaría General
Aspectos Técnicos: – Sandra Edith Pastrana Baos, - Profesional Universitario G01 S.G
Revisó aspectos jurídicos: Cristian Camilo Vallejo– Abogado contratación, Secretaría General
Anexos: Matriz de riesgos